

Quienes areptaron este cargo y juraron cumplir con el,
haciendo las partes sus diligencias.

Por lo que se informa
me p. sacar cauda
los de Propios con que
surtir de Arente =

El Señor Don Joseph Guixer Flechel ^{Or} Comisario
de la Abasto de Arente, hizo presente una R. Provision de S.M. y
Señores de su R. Consejo, que le ha remitido el Arente en la Corte,
Y en virtud de lo que esta expedida en Madrid a quatro del corriente
en que se manda que el Señor Correo y Junta de Propios de esta Ciudad
Informe a dicho R. Consejo, sobre la representacion que le hizo
este Ayuntamiento, para que se saque de la Cauda de ellos, treinta
o quarenta millrs. afin de emplearlos en Arente, con que poder
surtir de este Publico; Y habiendo la oido = Acordo que el
Cav. Comisario practique las diligencias correspondientes
para que se saque el citado Informe

Por lo que se informa
no sean Diputados
ni Personeros, los em
pleados en R. =

En virtud de lo que se comunica
por Don Joseph Manuel de Barcos Teniente de Camara de
la R. Chancilleria de Granada, en la que se manda que
la R. declaracion de S.M. de cinco de febrero de mill setecientos
y setenta y ocho, para que no sean Personeros ni Diputados de
Comun los Empleados en R. = Y tambien el Auto,
proveyido por el Señor Correo, mandando se haga saber a
este Ayuntamiento, afin de que procure su brevedad =
Y habiendo la oido = Acordo que se cumpla, segun
y como por R. = se manda y se ponga en Caemplar en